



SEREMI  
Región de Coquimbo

Ministerio de  
Vivienda y  
Urbanismo

ORD N°: 1116 /

**ANT :** 1) Presentación efectuada por la Abogado Sra. Pabla Gainza Aragonés, de fecha 27 de Junio de 2013.  
2) Nuestro Ord. N°1039, de fecha, de fecha 01 de Julio de 2013, a través del cual se solicita Informe Técnico a la DOM de Ovalle.  
3) Ord. N°103, DOM Ovalle, de fecha 05 de Julio de 2013 (recibido el 10 de Julio de 2013, por Of. De partes de la SEREMI MINVU), a través del cual adjunta Informe Técnico.

**MAT :** Emite pronunciamiento, respecto a Certificado de Informaciones Previas N°419, de fecha 24 de Junio de 2013, emitido por la Dirección de Obras Municipales de Ovalle.

12 JUL. 2013

**ADJ.:** No hay.

LA SERENA,

**A : SR. GLEN FLORES OWENS  
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES DE OVALLE**

**DE : SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y  
URBANISMO REGION DE COQUIMBO**

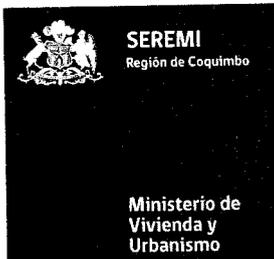
Esta Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, en atención a la solicitud de pronunciamiento, requerida por la Abogado Sra. Pabla Gainza, respecto a revisar la legalidad del Certificado de Informaciones Previas N°419 de fecha 24 de Junio de 2013, emitido por esa Dirección de Obras Municipales de Ovalle, informa y solicita a Ud. lo siguiente, conforme a las disposiciones del inciso final del Artículo 1.4.4. de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones:

1. Analizados los antecedentes de la presentación efectuada por la Abogada Sra. Pabla Gainza, los requeridos a esa Dirección de Obras Municipales, y la revisión de la zonificación asignada a los predios en consulta, en base a la zonificación establecida en el Plan Regulador Comunal vigente de la comuna de Ovalle (Publicado en el D.O. 25.06.2004), se infiere:

Que efectivamente hubo un error en la emisión del citado Certificado de Informaciones Previas N°419, de fecha 24 de Junio de 2013, toda vez que la zona ZH-LA-1<sup>1</sup>, no es adyacente a la Zona ZR-9, aspecto reconocido en el numeral 5.- de su Informe Técnico, emitido a través de su Ord. N°103, de fecha 05 de Julio de 2013.

2. A este respecto cabe precisar que los lotes 17 al 20, identificados en el Certificado de Informaciones Previas N°419/2013, están ubicados en la Zona ZR-9: Zonas de Reserva (Extensión condicionada) del P.R.C. vigente de Ovalle, en el que se especifica que "Constituye una zona de restricción al uso urbano por limitantes en la factibilidad de Servicios sanitarios. En la medida que las obras de mejoramiento o ampliación de la cobertura de los territorios operacionales de la empresa concesionaria de servicios sanitarios lo permita, **se permitirá el uso urbano asimilando las normas de edificación y subdivisión a las fijadas por esta Ordenanza al sector inmediatamente adyacente a la ampliación de la cobertura de servicios.**"

<sup>1</sup> Modificación introducida en el Plan Regulador Comunal de Ovalle, a través del Decreto N°37/2007 del Ministerio de V. y U., para el Lote 6C, de propiedad SERVIU IV Región de Coquimbo.



En ese sentido las zonas inmediatamente adyacentes a la ampliación de la cobertura de servicios a la Zona ZR-9, ubicada en el sector Norte del P.R.C. vigente de Ovalle, corresponden a la Zonas: (i) ZE-8: De Extensión, (ii) ZE-7: De Extensión Residencial; y (iii) ZR-6: Equipamiento del tipo Educativo (Escuela Agrícola), siendo ello consecuente con el Límite del Territorio Operacional vigente, entregado por la Concesionaria Aguas del Valle, en la Comuna de Ovalle.

3. Por lo tanto, de lo anteriormente expuesto, se instruye a Ud. que proceda a la rectificación del mencionado Certificado de Informaciones Previas, debiendo anular la validez del Certificado anterior y emitir un nuevo Certificado en el que se señale que la asimilación de zona que corresponde aplicar a la Zona ZR-9 ubicada en el sector norte del P.R.C. vigente de Ovalle, conforme a lo señalado en el párrafo anterior, son las Zonas: (i) ZE-8: De Extensión, (ii) ZE-7: De Extensión Residencial; y (iii) ZR-6: Equipamiento del tipo Educativo (Escuela Agrícola).

Tratándose ésta de una situación particular, en la que tres zonas del P.R.C. vigente de Ovalle, cumplen la condición consignada en la citada zona ZR-9, el propietario del predio, al momento de requerir la solicitud de permiso -que corresponda- ante la Dirección de Obras Municipales de Ovalle, deberá indicar la zona a la cual se adscribe, de las indicadas en el Certificado de Informaciones Previas, para los efectos de revisar las normas urbanísticas que les serán aplicables al predio.

4. Por último, cabe advertir a Ud. que la contravención a las disposiciones de la Ley y Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, así como también a aquellas contenidas en los instrumentos de planificación territorial vigentes, demandan la instrucción del correspondiente sumario administrativo a la Contraloría General de la República, debiendo por lo tanto, esa Dirección de Obras Municipales, adoptar las medidas correctivas para que ello, no vuelva a ocurrir.

Saluda atentamente a Ud.,



  
FMC/ JAK/ EVM/ MGS  
ORD-INT. N°455 D.D.U.I./2013

**DISTRIBUCION :**

- Sr. Glen Flores, Director de Obras Municipales de Ovalle
- Archivo Desarrollo Urbano SEREMI MINVU (2)
- Oficina de Partes